



Ayuntamiento de MIEZA (Salamanca)

Plaza de la Constitución 18-19, C.P. 37254, Tf. y Fax 923 523487, N.I.F. P3719100D
email: aytodemieza@gmail.com

ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL MARA MAYORES "MARCOS SÁNCHEZ"

Asistentes:

D. ISMAEL GARCÍA CARRETO, Alcalde-Presidente y Presidente de la Mesa,
D. TOMÁS JESÚS HOLGADO LOPO, VOCAL,
D. JOSÉ LUIS MARTÍN MATEOS, vocal en representación del Grupo Popular,
D.ª M.ª VICTORIA ALONSO ARNÉS, técnico designado por la Diputación Provincial,
D. JOSÉ ÁNGEL MATEOS GONZÁLEZ, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Mieza,
vocal ejerciendo funciones de Secretaria de la Mesa.

En Mieza, a 12 de mayo de 2017, siendo las 10:00 horas se constituye la MESA DE CONTRATACIÓN, compuesta en la forma precedentemente indicada para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de atención a personas mayores en la Residencia Municipal "Marcos Sánchez", mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

De acuerdo con el certificado expedido por el Secretario-Interventor las proposiciones presentadas han sido las siguientes:

Registro de entrada	Fecha	Nombre del ofertante	Presentación de proposiciones
171	20-04-2017	SERVICIOS RESIDENCIALES EJEMA DE LIMINARES, S.L.U.	REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE MIEZA
172	20-04-2017	SERVICIOS GERIÁTRICOS ALIS, S.L.	REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE MIEZA

A continuación se procede a la apertura de los Sobres A Documentación Administrativa, y a la comprobación de la documentación expresamente de tallada en la cláusula 7ª del pliego de cláusulas administrativas que rige este procedimiento. Respecto a la presentada por S. R. Enjema de Liminares, se comprueba que a la copia de la escritura de constitución de la sociedad no se acompañan los estatutos; no obstante, del resto de documentación aportada, particularmente de la correspondiente a la contabilidad que obra en el Registro Mercantil, se comprueba su objeto social; por otra parte es la empresa que actualmente gestiona la Residencia, obrando los Estatutos en poder del Ayuntamiento, entendiéndose el Secretario que está suficientemente acreditada su personalidad jurídica y capacidad de obrar, sometiéndose no obstante la cuestión a votación, acordando la Mesa de Contratación acuerda, por dos en contra (D. Ismael García y D. José Luis Martín) tres votos a favor (el resto de vocales):

- Declarar admitida la oferta presentada por SERVICIOS RESIDENCIALES ENJEMA DE LIMINARES, S.L.U.:

Por lo que se refiere a la documentación aportada por S. G. Alis, documentación, se comprueba que no cumple los requisitos de solvencia económica y financiera ya que respecto del seguro de riesgos profesionales aporta una solicitud de seguro a una compañía de seguros y un presupuesto de seguro que además de no estar firmado ni sellado por dicha compañía, expresamente se hace constar que no es vinculante y que tiene una duración de 15 días, estando fechado el 29-03-17. No obstante la Mesa estima que si el seguro o ese compromiso vinculante de la compañía



Ayuntamiento de MIEZA (Salamanca)

Plaza de la Constitución 18-19, C.P. 37254, Tf. y Fax 923 523487, N.I.F. P3719100D
email: aytodemieza@gmail.com

existiera pero no se ha aportado, podría admitirse, acordando por unanimidad lo siguiente:

- Conforme a lo dispuesto en el artículo 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, requerir al licitador SERVICIOS GERIÁTRICOS ALIS, S. L. para que en el plazo de tres días hábiles subsane los siguientes defectos u omisiones de la documentación aportada:

Acreditación de la solvencia económico-financiera mediante justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 500.000 euros (incluyendo expresamente la responsabilidad por daños sufridos por los residentes). Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya en su oferta un compromiso vinculante de suscripción en caso de resultar adjudicatario. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, y mediante documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos en que proceda.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, siendo las 11:50 horas se da por terminada la sesión, de todo lo cual se levanta la presente Acta.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO DE LA MESA,



VOCAL JOSÉ LUIS MARTÍN MATEOS
(voto en contra de uno de los acuerdos)



Ayuntamiento de MIEZA (Salamanca)

Plaza de la Constitución 18-19, C.P. 37254, Tf. y Fax 923 523487, N.I.F. P3719100D
email: aytodemieza@gmail.com

ACTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL MARA MAYORES "MARCOS SÁNCHEZ"

Asistentes:

- D. ISMAEL GARCÍA CARRETO, Alcalde-Presidente y Presidente de la Mesa,
- D. TOMÁS JESÚS HOLGADO LOPO, VOCAL,
- D. JOSÉ LUIS MARTÍN MATEOS, vocal en representación del Grupo Popular,
- D.ª M.ª VICTORIA ALONSO ARNÉS, técnico designado por la Diputación Provincial,
- D. JOSÉ ÁNGEL MATEOS GONZÁLEZ, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Mieza, vocal ejerciendo funciones de Secretaria de la Mesa.

En Mieza, a 18 de mayo de 2017, siendo las 10:00 horas se constituye la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente indicada, para proceder a la comprobación de la subsanación de los defectos de la documentación general presentada por los licitadores que han optado a la adjudicación del **contrato de gestión del servicio público de atención a personas mayores en la Residencia Municipal "Marcos Sánchez"**, mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, que fueron los a continuación se señalan, según lo acordado por esta Mesa en su reunión del pasado día 12 del presente mes:

LICITADOR	DEFECTOS A SUBSANAR
SERVICIOS GERIÁTRICOS ALIS, S.L.	Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 500.000 euros (incluyendo expresamente la responsabilidad por daños sufridos por los residentes). Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya en su oferta un compromiso vinculante de suscripción en caso de resultar adjudicatario. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, y mediante documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos en que proceda.

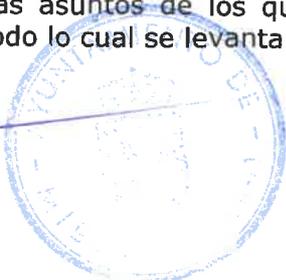
Vista la documentación aportada por dicho licitador dentro de plazo, consistente en una póliza de responsabilidad civil para la Residencia de Mayores suscrita con la compañía OCASO, S.A., comprobándose que la mencionada póliza es de fecha 17-05-2017, y considerando que según la doctrina sentada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en distintos informes dictados en interpretación del artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, como el 47/09, de 1 de febrero de 2010, es subsanable la aportación de documentos exigidos cuando éstos existen en el momento en el que se presenta la proposición y en el momento en el que concluye el plazo de presentación de proposiciones, que obviamente es anterior al momento de subsanación. Es decir, puede subsanarse lo que existe, pero no se ha aportado; no se puede subsanar lo que en el momento citado no existe de manera indudable, y como quiera que el licitador presentara su oferta el día 20 de abril, y el plazo concluía el día 21, en esta fecha no existía la póliza, por unanimidad y previa deliberación, se acuerda:

- RECHAZAR la oferta presentada por SERVICIOS GERIÁTRICOS ALIS, S.L., al no acreditar los requisitos de solvencia económico y financiera.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, siendo las 10:30 horas se da por terminada la sesión, de todo lo cual se levanta la presente Acta.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO DE LA MESA,





Ayuntamiento de MIEZA (Salamanca)

Plaza de la Constitución 18-19, C.P. 37254, Tf. y Fax 923 523487, N.I.F. P3719100D
email: aytodemieza@gmail.com

ACTA DE APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE B -DOCUMENTACIÓN CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR-, Y DEL SOBRE C - PROPOSICIÓN ECONÓMICA (DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA)- DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA PARA MAYORES DE MIEZA (SALAMANCA)

Asistentes:

D. ISMAEL GARCÍA CARRETO, Alcalde-Presidente y Presidente de la Mesa,
D. TOMÁS JESÚS HOLGADO LOPO, VOCAL,
D. JOSÉ LUIS MARTÍN MATEOS, vocal en representación del Grupo Popular,
D.ª M.ª VICTORIA ALONSO ARNÉS, técnico designado por la Diputación Provincial,
D. JOSÉ ÁNGEL MATEOS GONZÁLEZ, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Mieza, vocal ejerciendo funciones de Secretaria de la Mesa.

En Mieza, a 18 de mayo de 2017, siendo las 10:35 horas se reúne la MESA DE CONTRATACIÓN, compuesta en la forma precedentemente indicada para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de atención a personas mayores en la Residencia Municipal "Marcos Sánchez", mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación

Se hallan presentes representantes de las dos empresas que han presentado proposición, a quienes se informa que según resulta de las Actas de Calificación de la documentación general, ha sido admitido el licitador SERVICIOS RESIDENCIALES EJEMA DE LIMINARES, S.L.U, y rechazado el licitador SERVICIOS GERIÁTRICOS ALIS, S.L.

Antes de proceder a la apertura del Sobre «B» que contiene los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, la Mesa invita a los asistentes a que manifiesten cualquier duda, manifestando el representante de Servicios Geriátricos Alis, S.L. su desacuerdo en que haya sido rechazada su oferta por entender que la documentación aportada reunía los requisitos exigidos, así como su intención de recurrir.

A continuación, se procede a la apertura de los Sobres «B» con el siguiente resultado:

LICITADOR	PROYECTO DE GESTIÓN Y ACTIVIDADES	
SERVICIOS RESIDENCIALES ENJEMA DE LIMINARES, S.L.U.	<i>ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO</i>	
	Observaciones	Puntos
	No se aporta	0
	<i>ASPECTOS GENERALES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO</i>	
	Observaciones	Puntos
	Muy completo y detallado (hasta los menús de los residentes), cumple con todo, incluido lo que marca la Ley.	20
	<i>PROGRAMA DE ACTIVIDADES</i>	
	Observaciones	Puntos
	Se enumeran bastantes actividades para la entretenimiento, proponiendo incluso la colaboración con el CEAS.	5
	TOTAL PUNTOS.....	25



Ayuntamiento de MIEZA (Salamanca)

Plaza de la Constitución 18-19, C.P. 37254, Tf. y Fax 923 523487, N.I.F. P3719100D
email: aytodemieza@gmail.com

A continuación se procede al apertura de los sobres C, que tras su estudio y cuantificación arroja el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA				TOTAL puntos
	TARIFAS		CANON		
	importe	puntos	importe	puntos	
SERVICIOS RESIDENCIALES ENJEMA DE LIMINARES, S.L.U.	2.569,18	25	720,00	5	30

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó:

PRIMERO.- Proponer al órgano de contratación que clasifique la oferta admitida en el procedimiento abierto para la adjudicación del CONTRATO DE GESTIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PERSONAS MAYORES EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL "MARCOS SÁNCHEZ" DE MIEZA conforme se detalla a continuación:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PROPOSICIÓN TÉCNICA (proyecto de gestión y actividades)	TOTAL PUNTOS
	puntos	puntos	
SERVICIOS RESIDENCIALES ENJEMA DE LIMINARES, S.L.U.	30	25	55

SEGUNDO. Se propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la empresa SERVICIOS RESIDENCIALES ENJEMA DE LIMINARES, S.L.U., y teniendo en cuenta que ya han sido presentados los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social pues se incluían en el sobre A, que requiera al referido licitador para que con anterioridad a la adjudicación del contrato, en el plazo máximo de diez días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula XII del Pliego de Condiciones, presente la documentación justificativa de haber constituido garantía del 5% del importe de adjudicación en los términos y formas de la cláusula XIII, conforme a la cual asciende a 8.336,15 euros.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, siendo las 11:20 horas se da por terminada la sesión, de todo lo cual se levanta la presente Acta.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO DE LA MESA,

